APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 09 de octubre de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas **DEL CONTRATO No. IP-010-2023**, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO NO CONVENCIONAL EN EL CENTRO TURÍSTICO LA RÉPLICA DEL MUNISIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA".

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, **actualizando las mismas de acuerdo al otrosí No. 3 y al acta de recibo final del contrato** en mención, suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CÁRDENAS S.A.S.		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. MUNICIPIO DE EL PEÑOL CORNARE		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	530-47-994000039479		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO ANEXO SI APLICA	3 y 4		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	21/02/2024 y 26/04/2024		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO: Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más por el diez por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$40.007.729,2	08/09/2023	05/07/2024
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	$30.005.796,9	08/09/2023	05/03/2027

3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	$20.003.864,6	05/03/2024	05/03/2029*

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
NRO. PÓLIZA	530-47-994000016067
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS MUNDIAL
NRO ANEXO SI APLICA	6 y 7
FECHA DE EXPEDICIÓN:	21/02/2024 y 26/04/2024

GARANTÍAS OTORGADAS			
1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo del contrato.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$260.000.000	08/09/2023	05/03/2024

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta.

Nota: Si bien en la garantía de cumplimiento no se específica las fechas exactas de cobertura de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, se deja claro por parte de la aseguradora que conoce del acta de recibo final fechada del 05 de marzo de 2024.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP.

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 548 91 32